



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario



sierra y selva exportadora



sierra y selva exportadora



DIRECTIVA PARA LA PUBLICACIÓN DE DATOS ABIERTOS

Versión: 001

Noviembre, 2023



1. OBJETO

Establecer disposiciones que permitan una adecuada publicación, mantenimiento y actualización de la información del portal de datos abiertos de la entidad en la Plataforma Nacional de Datos Abiertos.

2. FINALIDAD

Fomentar la apertura de datos de la información y la innovación, en la generación de valor público con la reutilización de datos abiertos para el desarrollo social y económico, en el marco de un gobierno abierto.

AMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las unidades de organización de la entidad.

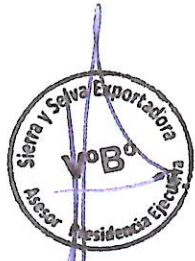
4. BASE LEGAL

- 4.1. Ley N° 28890, Ley que crea Sierra Exportadora y su modificatoria Ley N° 30495, Ley que amplía su ámbito de aplicación a las zonas de la Selva y modificándose su denominación a "Sierra y Selva Exportadora".
- 4.2. Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 4.3. Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 4.4. Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- 4.5. Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital.
- 4.6. Decreto Supremo N° 016-2017-PCM, que aprueba la "Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú 2017-2021" y el "Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú".
- 4.7. Decreto Supremo N° 029-2021-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo.
- 4.8. Decreto Supremo N° 157-2021-PCM. Aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital.
- 4.9. Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 040-2018-PE/SSE, que aprueba la Directiva N° 001-2018-PE/SSE, denominada "Estructura Organizacional y de Responsabilidades de Sierra y Selva Exportadora y su modificatoria mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 035-2019-MINAGRI-PE/SSE.

5. GLOSARIO DE SIGLAS Y TERMINOS

5.1. Para la aplicación de la presente Directiva se utilizan las siguientes siglas:

- **PCM:** Presidencia de Consejo de Ministros.
- **PNDA:** Plataforma Nacional de Datos Abiertos.
- **RPNDA:** Responsable de la Plataforma Nacional de Datos Abiertos. Por norma cada entidad pública designa a la persona responsable de registrar y actualizar la información de la Plataforma Nacional de Datos Abiertos.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Vicerrectorado de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario



sierra y selva exportadora

- **SEGDI:** Secretaría de Gobierno Digital.
- **UTI:** Unidad de Tecnología de la Información.
- **OMSE:** Oficina de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación.

5.2. Para la aplicación de la presente Directiva se utilizan los siguientes términos:

- **Acceso:** Uso lícito que confiere un titular de derechos de propiedad intelectual a cualquier persona, para que pueda acceder de manera inmediata y gratuita a contenido digital como, datos procesados, estadísticas de monitoreo y seguimiento; sin necesidad de registro, suscripción ni pago, estando autorizada a leerla, descargarla, reproducirla, distribuirla, imprimirla, buscarla y/o enlazar textos completos.
- **Catálogo de Datos Abiertos:** Es el inventario único de los conjuntos de datos puestos a disposición del público en la Plataforma Nacional de Datos Abiertos.
- **Conjuntos de datos o DATASET:** Datos relacionados que tienen una misma naturaleza y están organizados de acuerdo a un criterio o estructura, para facilitar su búsqueda y procesamiento.
- **Datos:** Registro informativo simbólico, cuantitativo o cualitativo, generado u obtenido por los órganos y unidades que conforman la estructura orgánica de la entidad.
- **Datos Abiertos:** Información producida por la institución que, en su forma básica, está accesible para todos a través de Internet, sin restricciones de ningún tipo; disponible en formatos que pueden ser fácilmente procesados, sin limitaciones para ser reutilizado y distribuido, y sin costos para su obtención.
- **Datos personales:** Toda información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica, fisiológica, genética, biométrica, psíquica, económica, cultural o social y de cualquier otro tipo concerniente sobre una persona natural que la identifica o la hace identificable, a través de medios que pueden ser razonablemente utilizados.
- **Datos sensibles:** Datos relacionados con la intimidad de las personas, creencias y/o pensamiento. Estos datos están relacionados con el origen racial y étnico; ingresos económicos, opiniones o convicciones políticas, religiosas, filosóficas o morales; afiliación sindical; e información relacionada a la salud o a la vida sexual. Datos que por su influencia en la intimidad, requieren una mayor protección que el resto de los datos de carácter personal.
- **Datos seudonimizados:** Datos sobre personas indirectamente identificables. Estos datos personales suponen que la información no pueda ser atribuida a una persona sin la necesidad de información adicional. En la seudonimización de datos el vínculo no se destruye de forma irreversible, permitiendo la reidentificación posterior de la persona.
- **Dificultad:** Criterio de evaluación establecido para cada conjunto de datos que presente dificultad para extraer información, técnica u operativa para publicar en formato abierto y limitación de calidad.
- **Formato Abierto:** El conjunto de características técnicas y de presentación que corresponden a la estructura lógica usada para almacenar datos en un archivo digital, cuyas especificaciones técnicas están disponibles públicamente, que no





suponen una dificultad de acceso y que su aplicación y reproducción no estén condicionadas a contraprestación alguna.

- **Fuente de Origen:** El órgano o unidad de organización que, en el ámbito de sus competencias, genera y resguarda los datos.
- **Información:** Conjunto de datos organizados, que, en un contexto significativo y útil, es comunicado a un receptor para la toma de decisiones.
- **Impacto:** Criterio de evaluación establecido para cada conjunto de datos que generen valor para la economía, social y gobernanza.
- **Metadatos:** Información estandarizada relacionada con obras, datos procesados o estadísticas de monitoreo, que facilitan su correcta identificación, búsqueda y acceso a través de sistemas de información digital.
- **Unidad de Organización:** Es un elemento básico de una organización. Una organización se puede estructurar jerárquicamente de diferentes formas según clasificaciones distintas. Cada tipo de organización se puede describir como una jerarquía de unidades de organización. Para el caso de nuestra entidad, se debe entender unidad de organización como toda unidad orgánica que operan según el Organigrama vigente.

5.3. La Plataforma Nacional de Datos Abiertos (PNDA) es el espacio virtual que permite encontrar, explorar y reutilizar datos gubernamentales de manera simple y segura para diversos fines, tales como investigaciones, estudios, análisis, entre otros. Es administrado por la Presidencia de Consejo de Ministros, mediante la Secretaría de Gobierno Digital, ente rector en materia de gobierno digital en el país que tiene entre sus funciones aprobar normas y estándares para promover el desarrollo e implementación de los datos abiertos en el Perú, así como, supervisar su cumplimiento.

Es accesible mediante el enlace <https://www.datosabiertos.gob.pe/>

5.4. Los datos abiertos son datos digitales puestos a disposición con las características técnicas y jurídicas necesarias, que pueden ser usados, reutilizados y/o distribuidos libremente por cualquier persona, en cualquier momento y lugar; estas actividades tienen como requisito la atribución de su fuente o reconocimiento de su autoría. Sus características específicas son:

- **Primarios:** Son los datos obtenidos en la fuente, con el mayor nivel posible de granularidad, sin ser modificados ni agrupados. Utilizan estándares abiertos, procesables por máquinas y pueden ser descargables y operados con los requerimientos tecnológicos mínimos.
- **Accesibles:** Son de acceso a la mayor cantidad de usuarios y para el rango más amplio de propósitos. No requieren registro o autenticación.
- **Completo:** Reflejan la totalidad del tema con el mayor detalle posible, salvo las excepciones previstas por la normatividad vigente, garantizando que la información proporcionada sea suficiente, sin restricciones de privacidad, seguridad o privilegio.
- **Procesables por máquinas:** Se encuentran razonablemente disponibles en formatos que permitan el procesamiento automático.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario



sierra y selva exportadora

- **No propietarios:** Se encuentran en un formato libre, ninguna entidad tiene su control exclusivo.
- **Actualizados y permanentes:** Pueden ser publicados tan rápido como sea necesario para garantizar su valor y mantener una frecuencia de actualización que garantice la utilidad del dato.
- **Licenciados de forma abierta:** Los datos publicados deben contar con términos de uso y licenciamiento abierto.
- **Anonimizados o seudonimizados:** Son los datos que permiten limitar la vinculación de los datos personales con la persona.

6. DISPOSICIONES GENERALES

6.1. Las unidades de organización poseedoras de información de los datos abiertos, en el marco de su competencia, proporcionan la información de datos abiertos mediante los formatos establecidos para su publicación en la Plataforma Nacional de Datos Abiertos. Esta información debe ser accesible, relevante, completa, confiable y objetiva a lo largo del tiempo, a través de canales de comunicación.

6.2. El funcionario responsable de cada unidad de organización deberá designar un personal titular y otro alterno que desempeñen el rol de coordinador titular y alterno respectivamente, el cual deberá ser informado al Responsable de la PNDA, mediante correo electrónico, adjuntando los siguientes datos: número de DNI, apellidos, nombres, cargo, rol (Coordinador Titular / Coordinador Alterno), correo electrónico y fecha de inicio.

Una de las funciones de los coordinadores será la de recopilar la información que desee publicar, tomando como referencia la "Guía rápida para apertura de Datos Gubernamentales" elaborada por la Presidencia de Consejo de Ministros – PCM, así como también tendrá en consideración las normativas vigentes, como la Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales y la Ley N° 27806, Ley de transparencia y acceso a la información pública.

6.3. El Responsable de la PNDA se encarga de:

- Definir las herramientas tecnológicas para la implementación de las actividades de la gestión de datos abiertos.
- Coordinar con las unidades de organización para mantener actualizado el catálogo de datos abiertos de la entidad. Asimismo, identificar las nuevas categorías y dataset para publicar en la PNDA.
- Recolectar, estandarizar y publicar los datos generados por la entidad, en conjunto con las oficinas, direcciones y otras unidades de organización poseedoras de información pública.
- Brindar asistencia técnica y capacitación sobre los procesos de la gestión de los datos abiertos en la PNDA.
- Poner a disposición de las unidades de organización de la entidad, los formatos utilizados para el registro de información que se utilizará para la elaboración de los dataset.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Viceministerio de
Políticas y Supervisión
del Desarrollo Agrario



sierra y selva
exportadora

- f. Articular con otras instituciones relacionadas con la gestión de datos abiertos en instituciones del sector público.

7. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

7.1. Envío y recepción de la información

- a. Las unidades de organización reconocen la información de datos abiertos de acuerdo a los procedimientos que manejan en su competencia y consideran como un activo accesible para ser consultado en la PNDA.
- b. Las unidades de organización, envían la información que procesan, mediante correo electrónico al RPNDA, debiendo considerar lo siguiente:
- Reporte con la información a publicar en la PNDA, considerando las características señaladas en el numeral 5.4. El reporte deberá ser enviado en formato Excel.
 - Formato de metadatos completado, de acuerdo al Anexo N°1.
 - Diccionario de datos completado, de acuerdo al Anexo N°2.
- c. El envío de la información se deberá realizar de acuerdo con los plazos establecidos y señalados en el Anexo N° 3.
- d. En caso se haya cumplido el plazo para la remisión de la información y no se tenga respuesta de la unidad de organización, el RPNDA reitera el pedido dando el plazo de cinco (5) días hábiles para su remisión.
- e. En caso de omitir la remisión de información por parte de alguna de las unidades responsables, se informará de dicha omisión a la Gerencia General, mediante informe.



7.2. Verificación de formatos

El RPNDA se encargará de validar la información según los formatos requeridos en el literal c) del numeral 7.1 de la presente directiva. En el caso de encontrar observaciones, devuelve los formatos a la unidad de organización correspondiente para su corrección y consensuar la correcta elaboración del formato. La confirmación de la validez se realizará mediante correo electrónico dirigido a la unidad de organización que remitió la información.

7.3. Publicación de información

El RPNDA luego de verificar la información convierte los formatos a formato CSV y publica la información recabada en los formatos soportados por la PNDA, dentro de los cinco (05) días hábiles contados al día siguiente de confirmada la validez de la información recibida. Luego de la publicación comunicará a la unidad responsable, mediante correo electrónico.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario



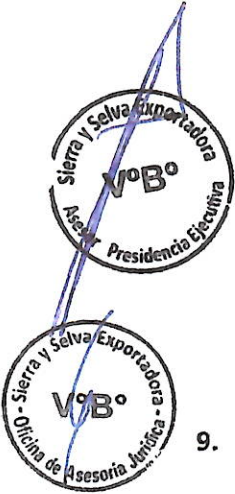
sierra y selva exportadora

7.4. Seguimiento

El RPNDA informa semestralmente a la Gerencia General del seguimiento realizado a las unidades de organización, elaborando un informe detallado.

8. RESPONSABILIDAD

- 8.1. Los titulares de las unidades de organización son los responsables del cumplimiento de lo dispuesto en la presente directiva y de designar al coordinador titular y al alterno encargados de consolidar los datos abiertos de su oficina.
- 8.2. Los coordinadores de datos abiertos son responsables de identificar, consolidar y enviar la información de acuerdo a los procedimientos o procesos que manejan cada unidad de organización, de acuerdo a los formatos proporcionados por el RPNDA.
- 8.3. El RPNDA es responsable de facilitar formatos y brindar asistencia técnica al encargado de datos abiertos de cada unidad de organización.
- 8.4. El RPNDA es responsable de recibir, validar y publicar la información en la plataforma Nacional de Datos Abiertos proporcionada por el encargado de datos abiertos de las unidades de organización.
- 8.5. El RPNDA es responsable de informar semestralmente a la Gerencia General el seguimiento realizado para la publicación de los datos abiertos en la Plataforma Nacional de Datos Abiertos.



9. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

UNICA: Los servidores de la entidad pueden consultar la información publicada de sus unidades de organización en el siguiente enlace: <https://www.datosabiertos.gob.pe/>

10. ANEXOS

- Anexo N° 01: Formato de metadatos
- Anexo N° 02: Formato de diccionario de datos
- Anexo N° 03: Categorías y conjunto de datos
- Anexo N° 04: Flujograma





PERU

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario



sierra y selva exportadora

ANEXO N° 01 – FORMATO DE METADATOS

N°	ELEMENTO	ETIQUETA	DEFINICIÓN	COMENTARIO	EJEMPLO
1	Título	Title	Nombre del recurso.	Nombre del recurso por el que normalmente se conoce.	Eventos de Capacitaciones sobre Gestión Comercial a los productores agropecuarios de las organizaciones de ...
2	Creador	Creator	Entidad responsable del contenido.	El creador puede ser una persona, organización o servicio. El nombre del creador se usará para indicar la entidad.	Unidad de Inteligencia Comercial
3	Categoría	Category	Contenido temático del recurso.	Materia representada como palabra clave, frase o codificación que represente el contenido del recurso. Se recomienda el uso de un lenguaje documental.	Capacitaciones. Ver Anexo 3.
4	Descripción	Description	Resumen del Contenido del documento.	Suele incluir un resumen, sumario, referencias, etc.	La entidad xyz en el ámbito de su intervención, realiza eventos de capacitación a los pequeños y medianos productores agropecuarios, por intermedio de las organizaciones, bajo la modalidad virtual.
5	Editor	Publisher	Entidad responsable de la creación del	El editor incluye a personas, organizaciones o servicios.	Unidad de Inteligencia Comercial





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario



sierra y selva exportadora

			recurso.		
6	Contribuidor	Contributor	Responsables del desarrollo de los contenidos del recurso.	El contribuidor puede ser una persona, entidad o servicio.	Unidad de Inteligencia Comercial
7	Fecha	Date	Fecha asociada al ciclo de vida del recurso.	Se asocia a la creación o disponibilidad del recurso.	Eventos de difusión realizados en el periodo Enero – Marzo 2023
8	Formato	Format	Manifestación física o digital del recurso.	Incluye los medios según la tipología y dimensiones del recurso. Puede incluir el software, hardware y medios que se necesitan para poder visualizar y trabajar con el recurso. También puede usarse para describir datos como dimensión, duración, tamaño, etc.	Excel, CSV
9	Lengua	Language	Lengua del contenido intelectual del recurso.	Se recomienda el uso de la norma RFC 3066, que en combinación con la ISO 639, define la codificación en dos o tres caracteres las diferentes lenguas.	Español
10	Cobertura	Coverage	Extensión o alcance de los Contenidos del recurso.	Localización espacial, periodo temporal o jurisdicción.	Perú, 2023





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario



sierra y selva exportadora

11	Derechos de Autor	Rights	Información sobre los derechos de autor que afectan al recurso.	Contiene información sobre los estamentos que gestionan los derechos de autor o referencias a servicios que informan sobre los derechos de autor.	Nombre de la entidad
----	-------------------	--------	---	---	----------------------





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Vice ministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario



sierra y selva exportadora

ANEXO N° 02 – FORMATO DE DICCIONARIO DE DATOS

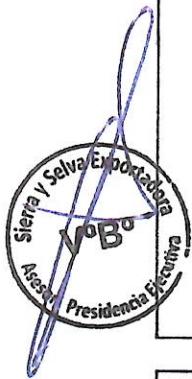
ATRIBUTO	DESCRIPCIÓN	TIPO DE DATO	TAMAÑO	RECURSO	INFORMACIÓN ADICIONAL
Nombre del atributo	Significado del atributo en el marco del DATASET	Propiedad de un atributo que determina los valores que puede tomar	Longitud de caracteres	Indicar el recurso como referencia. Por ejemplo: Catalogo INEI, Catalogo RENIEC, Catalogo SUNAT	Si es necesario puede incluir información complementari a que ayude a entender mejor el atributo.

Ejemplo

N°	Número del evento	Numérico	2		Número entero
FECHA_EVENTO	Fecha que se realizó el evento	Fecha	8		Formato: aaaa-mm-dd
NOMBRE_EVENTO	Tema de la capacitación	Texto	500		
MODALIDAD	La forma en que se llevó acabo el evento de capacitación	Texto	15		Se consideran: - Presencial - Virtual
CANTIDAD_PARTICIPANTES	Número de personas que participaron en el evento de capacitación	Numérico	3		Número entero
REGION	Región en donde se desarrolló el evento de capacitación	Texto	60		Se consideran los nombres de las regiones de país.
DEPARTAMENTO	Departamento en donde se desarrolló el evento de capacitación	Texto	60		

Nota

- Los atributos de este formato deben estar acorde con el archivo DATASET que se sube a la PNDA.
- Los campos de **Atributo** no deben contener espacios en blanco, se recomienda utilizar guion bajo para unir las palabras como en los ejemplos.





Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Miembro del Comité de Asesoría y Supervisión del Desarrollo Agrario



sierra y selva exportadora

ANEXO N° 03 – CATEGORIAS Y CONJUNTO DE DATOS PARA LA PLATAFORMA NACIONAL DE DATOS ABIERTOS

N°	CATEGORIAS	N°	NOMBRE DE DATASET	UNIDAD ORGANICA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN
1	ARTICULACIÓN COMERCIAL	1.1	Indicadores de Planes de Articulación Comercial intervenidos [AÑO]	OMSE	Dentro de los 30 días calendarios del mes de enero del siguiente año	Anual
		1.2	Reporte de Asistencias técnicas realizadas [AÑO] – Trimestre [N]	OMSE	Dentro de los 15 días hábiles del mes siguiente	Trimestral
		1.3	Mapa de organizaciones asistidas [AÑO] – Trimestre [N]	OMSE	Dentro de los 15 días hábiles del mes siguiente	Trimestral
2	CAPACITACIONES	2.1	Eventos de articulación comercial realizados [AÑO] – Trimestre [N]	OMSE	Dentro de los 15 días hábiles del mes siguiente	Trimestral
		3	INFORMACIÓN DE MERCADOS	OMSE	Dentro de los 15 días hábiles del mes siguiente	Trimestral





PERU

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Ministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario



sierra y selva exportadora

ANEXO N° 04 – FLUJOGRAMA PARA PUBLICAR DATOS ABIERTOS EN LA PNDA

